

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.026
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 001 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 01 DE 2014 Primera Quincena de enero de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 01 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 01 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparté de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.027
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 002 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 02 DE 2014 Segunda Quincena de enero de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 02 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del periodo 02 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MÓDELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
<p>Versión: 04</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.028
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 003 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 03 DE 2014 Primera Quincena de febrero de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 03 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 03 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.029
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 004 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 04 DE 2014 Segunda Quincena de febrero de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 04 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 04 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.030
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 005 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 05 DE 2014 Primera Quincena de marzo de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 05 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 05 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.031
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 006 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 06 DE 2014 Segunda Quincena de marzo de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 06 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 06 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.032
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 007 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 07 DE 2014 Primera Quincena de abril de 2014
DIRECCION:	Callé 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 07 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 07 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosia Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.033
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 008 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZÓN SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 08 DE 2014 Segunda Quincena de abril de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 08 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 08 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.034
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 009 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 09 DE 2014 Primera Quincena de mayo de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 09 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del periodo 09 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.035
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 010 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 010 DE 2014 Segunda Quincena de mayo de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 010 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 010 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.036
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 011 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 011 DE 2014 Primera Quincena de junio de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 011 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 011 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.037
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 012 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 012 DE 2014 Segunda Quincena de junio de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 012 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del periodo 012 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.038
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 013 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 013 DE 2014 Primera Quincena de julio de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 013 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 013 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosia Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.039
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 014 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZÓN SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 014 DE 2014 Segunda Quincena de julio de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUÍA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 014 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 014 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.040
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 015 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 015 DE 2014 Primera Quincena de agosto de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 015 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 015 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosia Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MÓDELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.041
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 016 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PÉRIODO GRAVABLE:	No. 016 DE 2014
	Segunda Quincena de agosto de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 016 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 016 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.042
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 017 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZÓN SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 017 DE 2014 Primera Quincena de septiembre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 017 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 017 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.043
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 018 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRÁVABLE:	No. 018 DE 2014 Segunda Quincena de septiembre de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 018 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 018 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.044
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 019 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 019 DE 2014 Primera Quincena de octubre de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA,

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 019 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 019 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.045
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 020 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERÍODO GRAVABLE:	No. 020 DE 2014 Segunda Quincena de octubre de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 020 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del periodo 020 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda.</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.046
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 021 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZÓN SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 021DE 2014 Primera Quincena de noviembre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 021 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 021de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosia Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MÓDELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.047
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 022 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 022 DE 2014 Segunda Quincena de noviembre de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 022 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del período 022 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
<p>Versión: 04</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.048
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 023 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZON SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 023 DE 2014 Primera Quincena de diciembre de 2014
DIRECCION:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 023 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del periodo 023 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES, encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece:

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p align="center">MODELO AUTO DE CIERRE PROCESO DE LICORES</p>
Versión: 04	Vigencia: 10-2014

AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO No.049
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No 024 de abril 10 de 2017

FECHA:	Agosto 08 de 2017
RAZÓN SOCIAL:	BODEGAS AMBROSÍA LTDA
NIT:	890.916.505-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS CARLOS GÓMEZ VELILLA
PERIODO GRAVABLE:	No. 024 DE 2014 Segunda Quincena de diciembre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 12 No 52ª-82
CIUDAD:	MEDELLÍN ANTIOQUIA.

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS de la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los

CONSIDERANDO

artículos 684, 686, 688 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los Decretos No 0223 de 2.006 y 0826 de 2017 y

Que el Contribuyente ya mencionado en la parte superior del presente auto, responsable del Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, se le expidió el emplazamiento para declarar No. 024 de 2017 con fecha abril 10 de 2017; para que se efectuara el pago correspondiente al impuesto del periodo 024 de 2014.

Que la notificación fue devuelta por causa de "Traslado de empresa", tal como consta en el recibo identificado con código de barras 2699949245-9560 de la empresa REDEX.

Que en tal efecto, se procedió a verificar el RUES; encontrando que en el registro de la Cámara de Comercio de Medellín, reporta una anotación en el aparte de "Término de duración" donde consta que la empresa se encuentra disuelta y en proceso de liquidación.

Que con oficio No 15971 de julio 21 de 2017, se solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, se enviara la situación jurídica de la empresa bodegas ambrosía Ltda.

Que en julio 28 de 2017, con radicado SAIA número 19352-R, se recibe la respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín donde se informa que desde el 04 de octubre de 2013, la junta de socios de la empresa aprobó su disolución.

Que el artículo 222 del Código de Comercio establece: